Suscrición.

En la capital. . . 4'50 ptas trim.
Id. fuera la capital 5 id. id.
Ultramar, en oro. 18 id. sem.
Id. un año en oro. 25 id.
Extranjero. . . . 7'50 id. trim

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este Diario.

Redacción y Administración.—Progreso, 4, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página una peseta la línea. En la 2.ª 75 céntimos. —En la 3.ª, 50.—En la 4.ª 25 y á los señores suscritores, 12 céntimos. —Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 5 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 pesetas la línea á juicio de la Administración.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A, LORETTE, 61, RUE CAUMARTIN.

Año XIX. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.949

DOMINGO 24 NOVIEMBRE 1889.

Sección Oficial.

BOLETIN OFICIAL.—*Gobierno civil.—Reemplazos.—Circular.*—Con arreglo á lo preceptuado en el art. 126 de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, el dia 14 del próximo mes de Diciembre tendrá lugar la entrega en Caja de los mozos alistados para el reemplazo del año actual.

Las zonas militares en que según lo dispuesto por Real decreto de 25 de Marzo del presente año se halla dividida esta provincia son: Gerona que comprende los pueblos del partido judicial de la Capital y los de los partidos de Figueras, Olot y La Bisbal.

Y Santa Coloma de Farnés que comprende los pueblos de su partido y los de Puigcerdá.

En cumplimiento de lo que previene el citado artículo 126 y siguientes de la Ley, reformados por Real decreto de 20 de Noviembre de 1888, inserto en el *Boletin Oficial* del día 26 de dichos mes y año, los Ayuntamientos lo harán público en sus respectivas localidades y citarán además personalmente á todos los mozos alistados que no hayan sido totalmente excluidos del servicio militar, con objeto de que llegue á noticia de los que voluntariamente quieran concurrir, pués no es obligatoria la presentación personal de los mozos, para su ingreso en Caja que será precisamente por lista, á presencia de los que quieran asistir y con intervención de los Comisionados nombrados al efecto por los respectivos Ayuntamientos, quienes llevarán las duplicadas relaciones de que trata el art. 128 y recogerán los pases que ha de entregarles el Jefe de la Caja á los efectos de los artículos 129 y 130.

EL SEÑOR SORELA.

(De *La Correspondencia Militar*).

La prensa ha dado cuenta de un accidente que ocurrió hace algunos dias al distinguido oficial de Infantería de marina señor Sorela, en la escalera de Palacio; nosotros no nos contentamos con dar la noticia, sino que además haremos la historia del accidente, porque es de saber que el accidente tiene historia.

El señor Sorela es, como ya hemos dicho y nuestros lectores seguramente sabrán, un brillante é ilustrado oficial de Infantería de marina, que se ha dedicado al estudio de asuntos internacionales. Casi nunca ha cobrado sueldo del Gobierno y siempre, costeado de su bolsillo particular, ha hecho tantos viajes de instrucción y propaganda que casi puede decirse que ha dado la vuelta al mundo, dejando siempre un recuerdo honroso para él y para su pais en los distintos lugares en donde estuvo.

Africanista entusiasta, émulado por su amistad con Stanley y Brazza, concibió la idea de hacer exploraciones por cuenta de España. Vino á su país, trabajó lo que no es posible decir, sobre todo para vencer la ignorancia supina de ministros y subsecretarios y demás adláteres y por fin, y gracias á la protección de S. M. la Reina, que siempre le ha atendido con solicitud digna de todo encomio, consiguió ser comisionado para hacer un viaje de exploración.

Como estos gastos eran superiores á los que puede soportar una modesta fortuna particular, Sorela obtuvo del ministerio de Estado, y por medio de la consiguiente Real órden, un auxilio de 2.000 pesetas mensuales.

La Real órden salió, pero las pesetas no parecían por ninguna parte. Sorela no se arredró, adelantó fondos, lo preparó todo y partió para el Africa, pero el Gobierno continuó en su abandono, ni dinero, ni auxilios, ni nada, y vióse obligado á regresar para plantear de nuevo la cuestión.

Tenía ya devengadas Sorela 20.000 pesetas que reclamó, y entonces ¡oh, entónces! presten por Dios atención nuestros lectores, se dictó por el ministerio de Estado una Real órden diciendo que la en que se fundaba el señor Sorela ESTABA EQUIVOCADA, y que debía entenderse á valer solo por 2.000 reales mensuales.

¡DOS MIL REALES MENSUALES PARA HACER VIAJES DE EXPLORACIÓN Á ÁFRICA!!...

Las 20.000 pesetas que á Sorela debían, quedaban, pues, convertidas en 2.000. ¡Habrá perdido 18.000 pesetas, la salud y la paciencia!

Y el hecho cometido por un particular, tiene con arreglo al Código todos los caracteres de una estafa. ¡Cuántos millares de infelices no han ido y están en presidio por muchísimo ménos!...

Llevado á cabo por el Gobierno, el acto no es más... ¡que un *acto* del gobierno!

Sorela soportó este golpe sin quejarse; dió por terminada su expedición y volvió á sus viajes por el extranjero donde tiene un nombre mucho mayor que en su propio pais, y donde de contado lo atienden muchísimo más.

Hizo entonces conocimiento con su Eminencia el Cardenal Lavigerie que empezaba su propaganda para fundar en toda Europa las sociedades anti-esclavistas. Los delegados suyos en las distintas potencias eran príncipes, expresidentes del Consejo de ministros, personajes, en fin, de primera talla.

A pesar de la modesta posición de Sorela, lo eligió por su delegado en España, atraido sin duda por la confianza que le inspiró el inteligente é incansable oficial de nuestra marina.

Volvió Sorela á España y comenzó su campaña. De la presidencia de la junta central se hizo cargo D. Antonio Cánovas del Castillo y conocidos son sus viajes de propaganda por distintas regiones de España, habiendo como en Madrid, fundado las juntas en las capitales más importantes de la monarquía y aportando á la obra el concurso de los elementos más prestigiosos y de más valía.

Próximo el Congreso de Lucena, la junta central lo eligió y el exministro señor Carvajal (miembro del comité de Madrid), para asistir representando las sociedades antiesclavistas de España.

Demorada la celebración de este Consejo y avecinado el de Bruselas, también antiesclavista, donde mandaba sus representantes los Estados europeos, creíase en España—y así lo indicó espontaneamente la prensa—que Sorela sería cuando menos uno de los delegados que había de designar nuestro Gobierno, premiando los servicios desinteresados y distinguidos del entusiasta propagandista. Así debió entenderlo también Sorela, pues que después de conferenciar en París con el cardenal Lavigerie, marchó á Bruselas.

Pero el nombramiento no llegaba y en cambio llegó el de nuestro ministro en aquel punto, al cual se le habían remitido credenciales especiales al efecto. Es de advertir que esto no era obstáculo al nombramiento de Sorela, pues ninguna potencia ha enviado un solo delegado, sino varios; Alemania manda once y por este estilo las demás.

Sorela debió sospechar que se trataba en el ministerio de Estado de suplantarle, y como el día de la inauguración se acercaba, pues creimos que fuese el mismo ó el siguiente día, vino á Madrid, donde no tardó en convencerse que el Gobierno trataba de desairarlo ante la Europa entera, donde este oficial de nuestra armada, á pesar de su modesta graduación, es algo más conocido que el señor marqués de la Vega de Armijo, á pesar de su castillo del Mos, su soberbia, su ineptitud y otras circunstancias.

Conferenció con el señor Cánovas del Castillo, presidente de la Junta central antiesclavista, y se ignora lo que ocurrió en esta entrevista, porque la persona que nos proporciona estos datos, no vió después de ella al señor Sorela, si bien cree que salió satisfecho y acudió á la audiencia de S. M. la Reina para pedirle su apoyo, salvándole del desaire y de la posición equívoca en que el Gobierno trataba de dejarle.

Por fatalidad, ó sino desgraciado de Sorela, la Reina tenía audiencia con varios ministros, y Sorela se convenció, sin duda, de que no podía verla. Sorela debió—dado la fecha en que estábamos—llevar á Palacio su última esperanza, y la contrariedad que debió experimentar al ver levantarle un obstáculo, con el que no contó, debió ser tan profunda que colmase de modo tal la copa de sus sufrimientos, que al bajar las escaleras de Palacio, rodó por ellas, víctima de un furioso accidente.

Vióle el primero el señor presidente del Consejo de ministros, y acudieron enseguida los médicos, jefes y alta servidumbre de Palacio. Enterada la Reina dispuso que se le prodigaran con el más exquisito esmero toda clase de cuidados, alojándole en las habitaciones de la planta baja que suele ocupar el duque de Montpensier cuando viene á Madrid.

A la cabeza del enfermo constituyóse el doctor Riedel, médico de S. M. la Reina, y enterado el ministro de Marina, envió al reputado doctor de Sanidad de la Armada, Fernández Caro; también lo visitó el médico del Archiduque y otros de Palacio.

El enfermo en tanto era víctima de horribles convulsiones, haciéndose materialmente pedazos todo el traje, á pesar de los esfuerzos de cuantos le sujetaban. Estaba completamente privado de razón.

El accidente le atacó á las doce de la mañana y eran las seis de la tarde cuando reaccionaba, quedando casi inmóvil y sin conocimiento.

Visitarónle con frecuencia el duque de Medina-Sidonia, el conde de Sepúlveda, el comandante general, jefe de servicio de Alabarderos, marqués de Santa Genobeva, márques de Herrera (pariente del Sr. Sorela), ministro de Marina, sus compañeros y amigos entre ellos el Sr. Madariaga, y un ayudante de la Reina que constantemente le daba noticia de la salud del enfermo.

S. M. dispuso que se le facilitase todo cuanto fuera preciso, que no saliera de Palacio interin á juicio médico no pudiera efectuarlo sin el más leve asomo de riesgo, y que fuera precisamente conducido en un coche de la real casa.

El ministro de Marina ordenó que hubiese guardia permanente de médicos de la armada y de oficiales de infanteria de Marina (ya habrán pensado ellos en esto), con cuatro marineros de turno para auxiliar en los casos precisos.

La noche la pasó más tranquila el enfermo, pero sin volver en su conocimiento.

Ha sido avisada la madre del Sr. Sorela, que se encuentra en Alar del Rey.

***

Hagamos breve comentario.

Este hecho demuestra una vez más que estamos en un país completamente perdido por los malos Gobiernos.

Aquí todo lo que no sea irregularizar municipios, desenterrar expedientes Mora, cortejar queridas de ministros ó hacer comercio con otras damas de la intimidad de ciertos personajes que lo compran y venden todo, es perder el tiempo.

Por el camino del trabajo honrado no se vá á ninguna parte.

Hubiérase el Sr. Sorela dedicado, dando de mano á su dignidad y á su decoro caballeroso, hubiérase el Sr. Sorela dedicado, repetimos, á algo de lo ya indicado, ó á lustrar las botas del señor marqués de la Vega de Armijo, ó á impedirle que dormitase su aburrimiento en el castillo de Mox, mientras nos apaleaban y sobaban los moros, ó á caciquear en Córdoba, ó á revolverse, en fin, en cualquier clase de cieno, pero precisamente en el cieno, y llegara á lo que quisiera.

Por el camino emprendido, solo se vá á caer de cabeza despeñado por cualquier parte, como ya le pasó.

Suponemos que el señor marqués de la Vega de Armijo, que con tanto desdén y crueldad ha tratado cuantos asuntos se refieren al Sr. Solera, estará completamente satisfecho.

Enviámosle la enhorabuena, y entregamos al tal personaje á la consideración y análisis de nuestros compañeros de armas para que sigan tomando notas.

Que algún dia servirá el libro.

DESDE PARIS.

21 Noviembre de 1889.

Se dice que el Estado está á punto de explotar el monopolio de los fósforos, cuya fabricación está á cargo de una compañía hasta fines del año.

La administración de hacienda piensa que la manufactura de tabacos puede encargarse de la fabricación de fósforos. Segun los estudios verificados y las memorias entregadas por dicha administración, el gobierno ha de obrar con los fósforos lo mismo como con los teléfonos, poniendo un director en frente de cada fábrica.

La compañía actual tiene dos fábricas cerca de Paris y otras cinco en los departamentos; tomándolas, el gobierno mantendria los directores y nombraría únicamente un ingeniero para cada una. La administración central no ha de originar más que 90.000 francos de gastos, mientras los de la compañía ascienden á 300.000.

El Estado tendria que tomar los acopios de fósforos fabricados, ascendiendo á unos 12 millones de francos, y de pagarlos por medio de un empréstito á la Caja de depósitos, lo que hizo ya para los teléfonos, y reembolsaria con los beneficios de la explotación, porque siendo las entradas en el presupuesto de 17 millones y beneficios limpios de 4 millones, estos han de permitir con facilidad el pago en poco tiempo.

Sin embargo, se dice tambien que se celebrará una subasta el 2 de diciembre; pero la noticia no parece cierta y se piensa que el mismo gobierno seguirá con el monopolio y la fabricación.

El museo Guimet.—Ayer, á las dos de la tarde, el Presidente de la República, acompañado del general Brugere y del comandante Chamoin, fué à la plaza de Iena para inaugurar el museo Guimet, museo de la historia de las religiones y civilizaciones del Oriente organizado y regalado al Estado por Mr. Guimet.

Muchas notabilidades del mundo sabio, del mundo político y de la prensa, presenciaron la ceremonia de inauguración y recorrieron las salas del museo, en las que admiraron especialmente las colecciones de China y del Japon, la biblioteca de 15.000 libros ó manuscritos, los dioses indios, chinos y japoneses.

Varias noticias.—Mr. Constans, ministro de la gobernación está enfermo sin gravedad y no puede salir de su cuarto á consecuencia de un fuerte constipado.

Mr. Feliz Faure, diputado, vá á pedir se nombre una comisión de 45 individuos encargados de estudiar la situación económica de Francia y de hacer proposiciones respecto à los futuros convenios comerciales con otras naciones.

El gobierno de Chile acaba de resolver el armamiento de su escuadra con cañones fabricados en Francia según el modelo que tuvo la Exposición en el pabellon del ministerio de la guerra.

Mr. Jauriel y su esposa, acaba de llegar á Marsella, despues de verificar en Francia cada uno con su velocípedo un paseito de 1.200 kilómetros; parece que su intento es de pasar á Argelia para seguir con sus paseos en velocípedo.

Sabido es que el emperador don Pedro es allí esperado en Lisboa; encontrará un parte de la reina de Inglaterra ofreciéndole la hospitalidad en el palacio de Windsor.

Se dice que tambien el gobierno portugués le ofrecerá el palacio de Quelus, cerca de Lisboa.

Pero se dice igualmente que don Pedro no se parará en Lisboa, que con el mismo buque irá à Burdeos y pasará el invierno en Canes ó en Niza.—*N.*

Noticias locales y generales.

Tomándolo de un periódico local, dijimos antes de ayer que en Hostalrich hay un Médico que visita pagando la contribución industrial que corresponde y otro que visita y no paga; pero como segun noticias existe otro Médico que visita en la población y que es vecino de Fogás de Tordera, población inmediata á Hostalrich pero perteneciente á la provincia de Barcelona, bueno es hacer constar que, al dar la noticia, no nos referíamos á dicho facultativo, y sí al que en realidad está en el caso del que ejerce y no paga.

—Los caciques de esta ciudad han confeccionado una candidatura para las próximas elecciones municipales, que no hay por donde tildarla; como que se compone de individuos agradecidos que no han de hacer otra cosa que lo que á los señores convenga.

Por supuesto, esto sucederá porque el vecindario querrá. Si todos á una presentáramos una candidatura de personas nuevas en la administración, de ilustración, de energía y sin otra consigna que mirar exclusivamente por el bien y prosperidad de Gerona, verían esas langostas de la política á donde iban á parar sus candidatos. Pero hay muchos que dicen, y no les falta razón, que pelear para llevar al Ayuntamiento personas que solo han de encontrar disgustos mientras la situación dure, es bien mirado una crueldad, de modo, que lo mejor es dejar que los caciques acaben la obra sin oposición y esperar que se cumpla la profecía.

Para nosotros es igual; hace tiempo lo tenemos así manifestado, porque cuando las circunstancias se imponen, el oponerse á ellas es una locura.

Y á propósito de elecciones; se queja el *Diario* de que el Alcalde no haya remitido á la prensa lo concerniente á Colegios electorales y calles que abrazan. No parece sino que el colega no conoce aún las extraordinarias condiciones de nuestro Alcalde. Hacerlo bien no tiene gracia; el mérito consiste en hacerlo todo mal y el señor Grahit no quiere desmerezca su reputación.

¡La prensa! ¿Qué le importa á un liberal como él la prensa? Lo que las coplas de calainos. El sigue muy grave su paso de funcion solemne y los demás que griten envidiosos de su gloria.

—Hoy retiramos el original propio que teníamos preparado con destino á la primera plana, para dar á conocer lo que en todos sentidos es esta situación desdichada llamada fusionismo. Lean la historia del síncope que hace unos dias sufrió en el palacio de S. M. la Reina el señor Sorela, á quien muchos conocemos en esta capital como persona modesta, oficial de marina distinguido, excursionista infatigable y enemigo de la esclavitud hasta la intransigencia, y digan los que la lean, si cabe más pobreza de espíritu en los hombres que gobiernan.

La envidia; si fuera tiña, cuantos tiñosos veríamos en ese escalafón de nulidades que cuenta la tropa sagastina. Herir y ridiculizar á un hombre como Sorela, es una indignidad manifiesta y, sin embargo, el honor del hombre que tanto hace por la ciencia y por la humanidad, se ha visto ajado por quienes no llegarán nunca en el verdadero terreno del mérito, à la suela de los zapatos de Sorela á quien la opinión general de Europa admira y aplaude.

—En Elche, segun dice un colega, se ha desarrollado una epidemia tan rara, que solo alcanza á las mujeres que paren, en términos, que las que dán á luz apenas si se escapa de la muerte alguna que otra. Tamaña rareza tiene en un brete á cuantas embarazadas existen en la ciudad de las palmeras, de manera, que las que están próximas á dar á luz emigran de la población á cualquiera de los pueblos cercanos.

—Hace tres dias cayó de un velocípedo el Ayundante de obras públicas señor Sanchez, con tan mala fortuna, que hubo de curarle un pié el practicante del Hospital señor Campos y ser conducido á su domicilio en un carruaje.

Se nos figura que esos aparatos han de producir contratiempos muy frecuentes, además de los infinitos que llevan rejistrados los periódicos.

—El vecino de Barcelona D. Adolfo Codina ha solicitado la propiedad de doce pertenencias de una mina de hierro llamada *Victor*, del término de Dórria (Tossas) y la de otros doce de otra mina, tambien de hierro, titulada Emilia, en el término de Caralps paraje conocido por *Sima del Cullell Camp del cabrit.*

—Ustedes creen que los barrenderos municipales han abierto los boquetes que con las cloacas ponen en comunicación las calles? Pues viven ustedes en error, porque el Alcalde no les ha dicho nada y los barrenderos no barren por que no pueden estos dias y se entretienen en no hacer nada, al menos que se vea.

¿Si llueve? Pues nos beberemos el agua y *Grahiti contenti.*

—La Comisión provincial nos hace saber, que son *varios* los Alcaldes que, faltando á la ley, no han remitido á la Diputación con la anticipación de quince dias á las elecciones municipales, el libro del censo electoral, y les dice que como tenga que recordarles el cumplimiento de este servicio, les exijirá la responsabilidad consiguiente á su morosidad.

Cualquiera diria que la Comisión Provincial está tambien faltando á la ley no procediendo contra esos alcaldes.

Está visto que aquí todos ván olvidando lo que deben hacer, según la misma ley determina.

—Ayer se nos hizo decir en un suelto *incurrir al terreno* en lugar de *acudir*. Aunque la errata salta á la vista, bueno es hacerla constar.

—El vecino de Ripoll D. José Tosca y Costa, ha pedido á la Delegación de Hacienda la trasmisión de 369 censos. El expediente instruido ha sido aprobado, y los dueños de las fincas que enumera el periódico oficial de la provincia afectas el censo, tienen un mes para presentar reclamaciones.

—El ventiseis del actual venderá el Juzgado de Olot, una casa situada en la Calle del Vapor de la villa de Palamós.

—Una caballeria atropelló ayer mañana á una mujer de edad que pasaba de una á otra acera del puente de piedra. Afortunadamente no recibió otro perjuicio que el susto consiguiente.

—Las personas que se crean con derecho á la herencia de D. Buenaventura Carreras y Botet, pueden deducirlo, dentro del plazo de dos meses, ante el juzgado de Santa Coloma de Farnés.

—Sin perjuicio de tercero y con las condiciones que se han acordado, les ha sido concedida á los padre é hijo Noguera, vecinos de Barcelona, la autorización que tenian pedida para aprovechar aguas del rio Fresser, para fuerza motriz de una fábrica de hilados y tejidos de algodon que poseen en el distrito municipal de la Parroquia de Ripoll.

—La persona que se haya encontrado un pagaré otorgado por D. José Amat correspondiente al 12.º plazo de una finca que compró al Estado y que venció el 12 del actual, importe de 120'62 pesetas, tendrá la bondad de presentarlo en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia en el término de un mes, toda vez que quedará nulo y sin valor.

—El diez y siete del próximo Diciembre, tendrá lugar en la Dirección General de Correos y telégrafos y en las oficinas de la Sección del ramo en esta ciudad, una subasta pública para la adquisición de 400 postes telegráficos de 6 metros de longitud y 100 de á 6 metros. Los licitadores depositarán la fianza de 185 pesetas en la Caja de depósitos.

—Se ha dispuesto, que la Comandancia de carabineros de esta provincia admita como tales, á los licenciados del ejército y marina y á paisanos aunque sean casados, con tal que reunan las condiciones determinadas por la superioridad.

—Para presidir el Tribunal de oposiciones al notariado que han de tener lugar en el Colegio notarial de este distrito, ha sido nombrado el Majistrado de la Territorial D. Miguel Iso Morea.

—Seis dias se han concedido al que fué vecino de San Cristóbal de Campdevanol D. Juan Ribalaigua y Fort, para que presente en la escribanía de don Francisco Arderiu del Juzgado de Puigcerdá, los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en virtud de autos de un juicio de mayor cuantia sobre mejora de de hipoteca.

—Hoy principian las operaciones para la eleccion parcial de un Diputado á Cortes por este distrito, y como los Caciques se rindieron á discreción abandonando la candidatura del señor Fabra con que quisieron hacerse los valientes, el señor Conde de Foxá ha retirado la suya segun su Comunicado por nosotros publicado, y el señor Quintana no ha presentado la suya gracias á la formalidad del poderoso señor que le ofreció su apoyo con la misma razón que nosotros podemos ofrecer sesenta mil duros á cualquiera que como nosotros los necesite, resulta que el señor Laguardia será elejido sin oposición, apesar de nuestros vehementes deseos de que fuera elejido por las oposiciones ó por el país, que es lo mismo.

Como el triunfo es mas seguro que lo hubiera sido la derrota del Caciquismo si no hubiera replegado velas, no extrañe el lector que no dediquemos al asunto muchas cuartillas.

En cambio, nos anticipamos á felicitar al nuevo Diputado por el distrito de Gerona y à pedirle haga cuanto pueda por sus intereses abandonados, seguro, como debe estar, de que estos habitantes son muy agradecidos y no han de olvidar cuanto por ellos haga dentro del buen celo de todo Diputado que tiene conciencia de sus deberes y de todo Representante de un país esquilmado y víctima de tantas plagas.

—¿Puede considerarse temporada teatral, la série de funciones dadas en nuestro Teatro durante el período de las pasadas férias?

Nó, y lo probaremos cuando se inaugure alguna verdadera temporada, porque para ciertos negociantes vá quedando el público tan calvo, que le ván viendo los sesos con más facilidad que le ván sacando los cuartos.

—El señor Juez de este partido cita á los herederos de D. Narciso Farró y Albert, víctima hace unos dias de un alevoso crímen, para que dentro de un mes comparezcan, si quieren, ante su autoridad á continuar la querella seguida por dicho señor Farró contra el Cura-párroco de Orriols D. Miguel Vidal y Llumbart.

—El Fiscal militar de esta plaza cita, llama y emplaza al vecino de Bañolas Antonio Bardaguer y Serra, procesado por causar desperfectos en la muralla de esta ciudad.

—En el primer tren de ayer mañana, procedente de Marseille y en dirección á Barcelona y Madrid, pasó por esta ciudad el archiduque Reniero de la casa de Austria, acompañado de su señora esposa. Viaja de riguroso incógnito.

—Las plazas de Secretarios del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Capsech, están vacantes.

Los que aspiren á esa ganga, pueden hacerlo dentro del plazo de 30 dias.

—Según parece, la compañía infantil de zarzuela que actúa en el Principal, ha desistido de practicar la excursión á Figueras que tenia proyectada.

Así se nos aseguró ayer tarde.

—Ha sido trasladado á Barcelona nuestro particular amigo el ilustrado oficial del cuerpo de telégrafos del Estado D. Bernardo Calvo, quien probablemente saldrá hoy para la condal ciudad.

A la par que sentimos el vernos privados del trato de dicho señor, nos alegramos del cambio de residencia, pues sabemos contribuye á mejorar sus intereses particulares.

—Sabemos se halla bastante mejorado de la dolencia que le aqueja, el antiguo empleado D. José Jaumeandreu, de cuya enfermedad hablamos el otro dia.

Deseámosle un pronto y completo restablecimiento.

—Anoche se nos dijo que en el último tren de ayer tarde llegaron á esta capital varios conocidos rateros procedentes de Barcelona.

Aunque no salimos garantes de la noticia, damos la voz de alerta á nuestros lectores por lo que les pueda suce-

der, llamando la de las autoridades para que sacudan el polvo á los amigos de lo ageno, si es que existen.

—Nuestro particular amigo D. Joaquin Castañeira, Interventor de la Subalterna de Santa Coloma de Farnés, ha presentado la renuncia de dicho cargo.

—En primero del próximo Enero, quedará montada y establecida en Santa Coloma de Farnés, una fábrica de jabon bajo la razon social *Castañeira, hijos y Compañia*, llenando con ella las necesidades de aquella rica comarca, donde en la actualidad no existe ninguna fábrica de aquel producto.

—Un eminente botánico de New-York, convencido por la experiencia de las benéficas cualidades del Pino Amarillo, acaba de preparar con su sávia un Bálsamo denominado «Fernoline» que las eminencias médicas prescriben con gran éxito para combatir los dolores reumáticos y neurálgicos. Con el presente número acompañamos un prospecto descriptivo de dicho remedio, cuya lectura recomendamos á nuestros lectores, y para que el público pueda adquirirlo con facilidad, se ha puesto de venta en las principales farmácias y droguerias de toda España.

Las Píldoras Restauradoras Formiguera producen maravillosos resultados en las dolencias crónicas del estómago, y en todos los casos de anemia y debilidad general.

Contra las avispas.

Cuando acuden las avispas á los emparrados echan á perder las uvas, y conviene alejar de tal peligro á tan preciado fruto. Al efecto aconsejan los viticultores más distinguidos que se plante cerca de la parra una mata de anis, cuyo aroma gusta tanto á las avispas, que allí acudirán dichos insectos, librando á las uvas de sus desastrosos efectos.

En otras partes se colocan frascos cuya capacidad sea de 30 à 36 litros de agua y cuya forma sea á modo de bolsas de cuello estrecho y largo; dentro se pone agua con azúcar ó con miel, donde acuden las avispas y moscas, introduciéndose dentro sin poder salir, librándose los viñedos por tal medio de semejantes insectos.

Humoradas.

Prometo que te he de amar,
pero me has de prometer
que solo me has de engañar
si me dejas de querer.

—

Ten paciencia, corazón,
que es mejor á lo que veo,
deseo sin posesión
que posesión sin deseo.

—

Las malas son esas penas
que sin matar nos maltratan;
las que de un golpe nos matan,
esas sí que son las buenas.

Ramón de Campoamor.

AL HABLA.

Madrid.—Sr. Archivero Bibliotecario del Congreso de los Diputados.—Recibida su atenta, y queda V. complacido con mucho gusto de nuestra parte, esperando recibir la reciproca.

S. Juan de Palamós.—D. J. V. P.—Para complacerle, hemos tenido que buscar el número fuera de casa, por cuyo motivo se ha tardado. Con el de hoy, recibirá V. el pedido.

Montrás.—D. M. J.—Queda V. servido. Mande.

Publicaciones.

Hemos recibido:

El número 32 de *La Ilustración Nacional* de que es Director y propietario el ex-Gobernador civil de esta provincia D. Arturo Zancada. Como los anteriores, contiene grabados de mucho mérito y texto excelente.

—¡HUÉRFANAS! novela traducida al castellano por D. Olegario Slimpembak que acaba de publicar la notable casa editorial *La España Editorial*, establecida en Madrid calle Tutor, número 21, á donde pueden dirijirse los que deseen adquirirla.

Distracciones.

El académico, á quien distingue la sencillez del sábio, escribe la carta y se la lee á su criado.

—¿Está bien?—le pregunta despues.

—Se le ha olvidado á usted una cosa, señor.

—¿Cuál?

—Pues... la postdata.

—¿Tienes algo que añadir á la carta?

—No, señor; pero una carta sin postdata...

—Entonces, ¿que pondremos...?

—Pues... lo que se acostumbra. Que dispense la ortografía.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

San Juan de la Cruz fr.

CUARENTA HORAS.

Están en la Iglesia del Hospicio.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 a las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la primera oracion.

TELÉGRAMAS.

Madrid 22.—Esta mañana ha llegado de Antequera el señor Romero Robledo. Su repentino regreso es objeto de muchos comentarios. Dicese que poco despues de su llegada ha celebrado una importante conferencia con el general Cassola, visitando luego el señor Martos. Suscrito por el marqués de Santa Marta, se ha publicado el manifiesto de la coalición republicana convocando á sus correligionarios á la Asamblea que debe celebrarse el 11 de Febrero de 1890, y en cuyo acto se acordarán las bases de dicha coalición. Dicho documento anuncia que deben formarse en breve los Comités, cada uno de los cuales designará tres individuos que le representen en la Asamblea.

El señor Moret ha celebrado una larga conferencia con don Venancio, quien sigue enfermo, pero ha asistido á la sesión solo para explicar lo de la partida de siete millones. El señor Martos ha conferenciado con el señor Cánovas.

El señor Castelar se manifiesta descontento del Gobierno, diciendo que el señor Sagasta no demuestra resolución para aprobar el sufragio universal.

El señor Moret ha hablado con todos los diputados más significados de los grupos de la mayoría.

Telégramas Extranjeros.

Paris 22.—*Le Figaro* dice que en el almuerzo con que fué obsequiado el señor Castelar en el palacio de la embajada española, hizo el eminente tribuno grandes elogios de la Reina Regente.

Asegúrase que ha estallado una contrarevolución ignorándose detalles.

Créese que los radicales plantearán pronto en la Cámara el problema de revisión constitucional.

Viena.—La prensa rusa dirige violentos ataques á Alemania para la expulsion en masa de los rusos que vivian en las provincias prusianas de origen polaco. Se cree que Rusia adoptará represivas.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

coarse, el Juzgado ó Tribunal que de él conozca dispondrá inmediatamente que se reintegre en los autos la diferencia del timbre empleado al que resulte corresponderle, y que en éste continúen las diligencias sucesivas.

TIPO FIJO.

Art. 42. Se empleará el papel timbrado de 3 pesetas, clase 9.ª:

1.° En todos aquellos pleitos cuya cuantía sea inestimable, ó no puedan determinarse por las reglas de los artículos precedentes.

2.° En los relativos á derechos políticos ú honoríficos, exenciones y privilegios personales, filiación, paternidad, interdicción y demás que tengan por objeto el estado civil y condición de las personas.

3.° En las calificaciones de juicios de quiebra de que trata el tít. 9.° lib. 4.° del Código mercantil.

Art. 43. Se empleará el timbre de oficio, clase 13:

1.° En todo cuanto con este carácter se actúe en los Juzgados y Tribunales.

2.° En los asuntos civiles en que sea

parte el Estado ó las Corporaciones á quienes esté concedido el mismo privilegio, en todo lo que á su instancia ó en su interés se actúe, salvo el reintegro correspondiente en los casos que proceda.

Art. 44. Cuando todos los que sean parte en un pleito gocen de la consideración de pobres, y hayan sido declarados tales con arreglo á lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento civil, se empleará también el timbre de oficio, sin perjuicio del reintegro, siempre que haya lugar.

Art. 45. Cuando unos interesados sean pobres en sentido legal y otros no, ó sea parte al Estado ó Corporaciones igualmente privilegiadas, cada cual suministrará el papel que á su clase corresponda para las actuaciones que hayan de practicarse à su instancia ó en su interés. Las que sean de interés común á unos y á otros, se extenderán en el timbre de oficio, agregándoseles en el de pagos al Estado el equivalente á la parte del de ricos que litiguen en este concepto corresponderia satisfacer si todos estuviesen en igual condición. Si además recayese condenación de costas á parte solvente, el reintegro será extensivo á todo lo actuado á solicitud de los que litigaron de oficio ó como pobres.

1.° En las actuaciones de los Tribunales eclesiásticos, excepto el caso en que recaiga en debida y legal forma declaración de pobreza, en cuyo caso se extenderá en el de oficio.

2.° En las certificaciones de partidas sacramentales y de defunción, cualquiera que sea su destino, que expidan los párrocos. No se extenderá más de una en cada pliego.

3.° Los testimonios que se expidan de documentos que consten en los archivos eclesiásticos.

REGISTRO CIVIL.—EXPEDIENTES DE MATRIMONIO, ACTAS, CLASES PASIVAS.

Tipo fijo.

Art. 53. Timbre de 75 céntimos:

Los expedientes de matrimonio civil; los documentos que se acompañen tendràn el timbre que corresponda.

Art. 54. En igual timbre las certificaciones siguientes:

1.° De actas de nacimiento ó de defunción.

2.° De las de ciudadanía.

3.° De documentos existentes en el Registro.

ACTOS DE CONCILIACIÓN.

Tipo fijo.

Art. 49. Se empleará el timbre de 10 pesetas, clase 6.ª, en las certificaciones de los actos de conciliación cuando haya avenencia.

Los pliegos subsiguientes al primero, seràn del timbre clase 12, como en las copias de las escrituras.

Art. 50. Timbre de una peseta, clase 11:

1.° Las certificaciones de dichos actos cuando no haya avenencia.

2.° Las actas de unos y otros, no pudiendo extenderse más de una en cada pliego.

Art. 51. Timbre de oficio, clase 13:

Las papeletas en que se intente el acto de conciliación, siendo reintegrable con timbre móvil de 10 céntimos si se extendieran en papel simple, cuyo sello inutilizará el Juez con su rúbrica ó sello.

JURISDICCIÓN ECLESIÁSTICA.

Tipo fijo.

Art. 52. Timbre de 75 céntimos, clase

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

Tipo fijo.

Art. 46. Se empleará el papel timbrado de 2 pesetas en las actuaciones sobre asuntos propios de la jurisdicción voluntaria de que trata el libro 3.° de la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 47. Es aplicable á esta jurisdicción lo dispuesto en los artículos precedentes 44 y 45 de la contenciosa.

JURISDICCIÓN CRIMINAL.

Tipo fijo.

Art. 48. Se empleará el timbre de oficio en las causas criminales, en las actas de los juicios sobre faltas, y en las diligencias que se practiquen para la ejecución de los fallos que en unos y otros recaigan.

El que resulte condenado en costas en las causas, reintegrará el timbre correspondiente al de oficio invertido, á razón de 2 pesetas por pliego.

Art. 39. Cuando no aparezca determinada la entidad de la cosa litigiosa, los Jueces y Tribunales, antes de proveer sobre lo principal, acordarán que el que produzca el juicio la fije, para la aplicación de la clase del timbre. Los Jueces comprobarán esta declaración con sujeción á las reglas establecidas en el art. 489 de la ley de Enjuiciamiento civil, y se consignará por diligencia.

Art. 40. En los juicios de abintestato y testamentaría, y en los de concurso de acreedores y quiebra, se atenderá para el uso del timbre en las piezas de autos generales en que conforme á ley se dividen, al valor de la masa de bienes hereditaria ó concursada, que préviamente señalará el heredero declarado ó presunto, y á falta de éstos el que pretenda la consideración de tal, ó el deudor, y en su ausencia los acreedores que promueven el concurso, según los casos; pero en los juicios incidentales que con motivo de los universales se susciten por los interesados, se tomará en cuenta únicamente la cuantía de la reclamación que cada uno entable.

Art. 41. Si en el curso de un pleito, ó al fenecerse apareciese ser su cuantía mayor que la que se le haya atribuido al in-